



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-8927-2013, CARATULADOS "OBRAS ESPECIALES NAVARRA AGENCIA EN CHILE CON SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO", SEGUIDOS ANTE EL 3° JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN, SOBRE INDEMINIZACIÓN DE PERJUICIOS.

03 OCT 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

011867

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983;
- La Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2015, del 3º Juzgado Civil de Concepción, recaída en la causa rol C-8927-2013, caratulada "Obras Especiales Navarra Agencia en Chile con SERVIU Región del Biobío";
- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 22 de junio de 2016;
- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excma. Corte Suprema de fecha 07 de junio de 2017;
- La copia autorizada de la certificación que la sentencia de autos está firme y ejecutoriada, de fecha 11 de julio de 2017;
- La copia autorizada de la liquidación del crédito practicada con fecha 26 de julio de 2017;
- La copia autorizada de la certificación que la liquidación de autos está firme y ejecutoriada, de fecha 14 de septiembre de 2017;



RESUELVO:

1º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a la sociedad OBRAS ESPECIALES NAVARRA AGENCIA EN CHILE, Rut: 59.147.250-K, la suma de \$997.669.532.- (novecientos noventa y siete millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos pesos), por concepto de crédito, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el tribunal en causa Rol C-8927-2013, caratulada "Obras Especiales Navarra Agencia en Chile con SERVIU Región del Biobío"; depositando dicha suma en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Concepción.

2º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLK/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 3º JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN (CASTELLON Nº 432 - 2º PISO - CONCEPCION)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO (Depto. Judicial)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



[Handwritten signature]
PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO